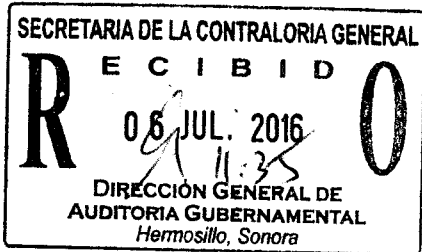
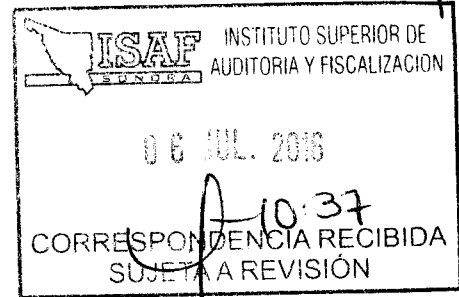


SPIS



OFICIO NO. 259/2016

Hermosillo, Sonora 1 de Julio de 2016

**C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.**

En atención a oficio ISAF/AE-2192-2016 de fecha 23 de Junio del presente año, relativo a las observaciones emitidas por el Instituto a su cargo a ésta Entidad, derivadas de la segunda revisión realizada a los informes trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2015 permito hacer las siguientes consideraciones:

Siempre con el interés de ésta entidad, el dar cumplimiento con la máxima diligencia y de manera oportuna a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, así como el de atender las observaciones emitidas por este Órgano Auditor, me permito exponer las solventaciones siguientes:

28.* El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los documentos que acreditan la legal propiedad de los bienes inmuebles registrados en la cuenta 1231 denominada "Terrenos", subcuenta contable "Parque Industrial Empalme", los cuales según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$19,821,422, integrándose como sigue:

Clave Catastral	Terreno M2	Importe
4001002	17,380	3,370,156
4001003	15,971	3,406,630
4009001	14,883	3,174,559
4009002	15,148	3,231,084
4010001	15,702	3,349,252
4010002	15,423	3,289,741

SOLVENTACION .-

Es de señalarse que para éste Organismo es de gran importancia el actuar dentro de la normatividad que nos rige, así como el de proporcionar a los auditores de los diferentes órganos que nos auditan la información solicitada dentro del tiempo estipulado para ello; sin embargo por razones involuntarias aunada a la falta de orden que imperaba en ese momento en el archivo correspondiente a los documentos solicitados fue que se derivó que no se proporcionara para su cotejo las escrituras que acreditan la legal propiedad de los inmuebles observados, mismas que se encuentran en poder del ente; por ello y siempre con el propósito de brindar la información así como solventar las observaciones derivadas de las auditorias, me permito anexar al presente escrito copia de dichos documentos, mismos que amparan lo observado y con ello se acredita el cabal cumplimiento de ello.

De igual forma, me permito anexar las medidas que se han implementado por el ente, para que en lo sucesivo se gestione y obtenga un debido orden en el archivo del ente para que se otorgue oportunamente la información solicitada por los diferentes órganos auditores.

29. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2229 denominada "Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo", se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre del 2015 que en su conjunto ascienden a \$19,338,490 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de ejercicios anteriores, presentando un antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos, los cuales se relacionan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre del Proveedor	Importe
2229-01	Fondo de Operaciones Obras Sí.	\$ 8,508,993
2229-02	H. Ayuntamiento de Cananea.	1,833,619
2229-03	H. Ayuntamiento de Navojoa.	2,995,878
2229-05	IMPULSOR.	6,000,000

SOLVENTACION.-

En relación a la presente observación, se ha procedido a realizar un análisis minucioso del historial de dicho pasivo, por lo que debido a que data de años anteriores, ésta Dirección a mi cargo siempre en búsqueda de actuar dentro del ámbito legal al cual estamos sujetos, y con el firme propósito de solventar la presente observación de manera reiterada ha procedido a hacer del conocimiento ante la Secretaria de Hacienda dicho pasivo, ello con la intención de que se nos otorgue

suficiencia presupuestal para estar en condiciones de sufragar dichas cantidades; toda vez que no se cuenta con el presupuesto para poder hacer frente al pago de la cantidad adeudada; ello siempre con el interés y designio de que se evite consecuencias legales futuras que puedan ocasionar daño patrimonial al ente, sin que a la fecha se haya otorgado la suficiencia presupuestal requerida. Por lo antes expuesto, procederemos a hacer del conocimiento a este órgano auditor de lo procedente con toda oportunidad, proporcionando copia donde se acredite lo conducente.

Para tal efecto, se ha procedido a implementar medidas para que en adelante las adquisiciones a crédito sean liquidadas dentro del plazo estipulado para ello; siempre con el propósito de dar cumplimiento al presupuesto establecido en el ejercicio presupuestal correspondiente.

30. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2015, toda vez que fue entregado el día 26 octubre de 2015, es decir 3 días después de la fecha límite establecida del 23 de octubre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

SOLVENTACION.-

Es propósito fundamental del Sistema de Parques a mi cargo, el dar cumplimiento oportuno a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, sin embargo, por razones de estar realizando un cotejo contable minucioso, ello con el interés de entregar las cifras debidamente sustentadas, se generó un atraso de 3 días naturales en la presentación de dichos informes ante Oficialía Mayor; sin embargo y con el propósito de subsanar dicho proceder, y habiendo implementado un acuerdo con el área administrativa de éste Organismo, se establece el compromiso de que en lo sucesivo se entregarán dichos informes ante la instancia correspondiente de manera cabal y oportuna dentro de los plazos establecidos para ello; aunado a que es de gran interés de un servidor el evitar este tipo de reincidencias, ya que si bien se había instruido anteriormente sobre el particular, se suscitaron incidencias internas que originaron dicha reincidencia, por ello se volvió a emitir dicho comunicado, por lo que las medidas impuestas en este rubro se seguirán de manera cabal y oportuna para con ello evitar observaciones futuras.

De igual forma se anexan medidas implementadas para evitar su recurrencia en dicho rubro.

31. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera de los meses de octubre y diciembre de 2015, de

conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 8 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue entregada la información a Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el plazo Límite y de Entrega
Octubre 2015	10/11/2015	13/11/2015	3
Diciembre 2015	10/01/2016	18/01/2016	8

SOLVENTACION.-

De igual manera que la observación que antecede es menester señalar que es propósito fundamental del Sistema de Parques a mi cargo, el dar cumplimiento oportuno a los plazos establecidos en los diferentes ámbitos, sin embargo, por razones de estar realizando un cotejo contable minucioso, ello con el interés de entregar las cifras debidamente sustentadas, se generó un atraso de 5 días naturales en la presentación de dichos informes ante Oficialía Mayor; sin embargo y con el propósito de subsanar dicho proceder, y habiendo implementado un acuerdo con el área administrativa de éste Organismo, se establece el compromiso de que en lo sucesivo se entregarán dichos informes ante la instancia correspondiente de manera cabal y oportuna dentro de los plazos establecidos para ello; aunado a que es de gran interés de un servidor el evitar este tipo de reincidencias, ya que si bien se había instruido anteriormente sobre el particular, se suscitaron incidencias internas que originaron dicha reincidencia, por ello se volvió a emitir dicho comunicado, por lo que las medidas impuestas en este rubro se seguirán de manera cabal y oportuna para con ello evitar observaciones futuras.

De igual forma se anexan medidas implementadas para evitar su recurrencia en dicho rubro.

32. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por le Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

SOLVENTACION.-

Es de señalarse que las razones que originan la observación que nos ocupa, es que toda vez que debido a los cambios propios que se han suscitado dentro de la

estructura gubernamental, y toda vez que los integrantes de la Junta del ente son en su mayoría funcionarios de diferentes secretarías, dichos hechos fueron coadyuvantes para que se postergara la realización de la reunión de Junta Directiva del ente; sin embargo me permito hacer de su conocimiento que la misma ha sido programada para llevarse a cabo el día jueves 14 de julio del presente año y dentro del orden del día está debidamente contemplado someter a autorización los estados financieros al 31 de diciembre del 2015; ello siempre en búsqueda y concordancia con nuestro marco legal. Por lo cual una vez que se haya llevado a cabo dicha reunión y se haya obtenido el Acta respectiva se le hará llegar de manera inmediata.

Asimismo es menester señalar que las razones que originaron que dicha observación fuera reincidente fue debido a la situación planteada en el párrafo que antecede; ya que aun y que se había contemplado un calendario de sesiones no fue posible llevarlo a cabo, por el cambio de sexenio, hechos que concatenaron el no llevar a cabo la reunión en la fecha estipulada para ello.

Derivado de los hechos anteriores, y siempre con el propósito de no tener observaciones ni reincidencias de las mismas se han implementado medidas para evitar en lo futuro que se vuelvan a suscitar tales situaciones; de las cuales me permito anexar copia para su conocimiento y efectos correspondientes.

Todo lo antes expuesto, sirva para el propósito de que se den por solventada dichas observaciones; reiterándome a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración en su caso ampliación de información que se llegare a suscitar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Germán Tapia Miranda
Director General

C.c.p. Dirección General de Auditoría Gubernamental.-Secretaría de la Contraloría.- para su conocimiento. ✓
C.c.p. Archivo